ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 21 de julio de 2023, reunido el **Consejo de Salarios** del **Grupo Nº 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo Nº 01 "Bancos y otras entidades financieras", Capítulo 03 "Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional"** integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Nelson Diaz y Viviana Dell'Acqua, Delegados Empresariales**:** Dr. Leonardo Slinger y Delegados de los Trabajadores**:** Sr. Juan Fernández y Patricia Fischer.-

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al correctivo final, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios suscripta el día 14 de octubre de 2021 y 29/7/22.

SEGUNDO: Correctivo Final: Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2023, un incremento sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2023, de **0.88% (cero con ochenta y ocho por ciento),** por concepto de correctivo final, que surge de los siguientes guarismos:

Ajustes últimos 24 meses 10.91%

Inflación Junio 2021 a Junio 2023 15.82%

Adelanto de Correctivo 3.52%

Correctivo final: 1.1582/1,1091= 1,0443/10352= **1.0088**

TERCERO: De acuerdo a lo que antecede los salarios mínimos vigentes al 1ero de julio de 2023 son los siguientes:

Categorías	**Laudo**
Auxiliar de Servicio	$26.213
Auxiliar 2	$46.827
Auxiliar 1	$58.546
Asistente	$70.250
Técnico 2	$81.961
Técnico 1	$105.373
Jefe 2	$137.593
Jefe 1	$171.977
Asesor Previsional	$26.676
Ejec. Departamental	$30.761
Supervisor/Enc. De ventas	$58.546
Jefe de ventas	$117.073

Leída que les fue las partes firman y ratifican .-

JUAN FERNÁNDEZ

Patricia Fischer

Dr. Nelson Diaz